



*El crecimiento
de todo un país*

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL ÍNDICE COLCAP

• **COLCAP**

MAYO DE 2016

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
1.1. FÓRMULA	4
1.2. VALOR BASE	4
1.3. RECOMPOSICIÓN	4
1.4. REBALANCEO	4
1.5. NÚMERO DE ACCIONES QUE COMPONEN EL ÍNDICE	5
1.6. PUBLICACIÓN DE LA CANASTA DE ACCIONES DEL COLCAP	5
1.6.1. CANASTA INFORMATIVA	5
1.6.2. CANASTA DEFINITIVA	5
1.7. PARTICIPACIÓN MÁXIMA DE UNA ACCIÓN EN EL ÍNDICE.....	5
1.8. PARTICIPACIÓN MÁXIMA DE UN EMISOR EN EL INDICE.....	6
1.9. FACTOR DE ENLACE.....	6
2. SELECCIÓN DE LA CANASTA	6
2.1. FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN DE MERCADO	6
2.2. ACCIONES SELECCIONABLES	6
2.3. FUNCIÓN DE SELECCIÓN.....	7
2.3.1. INFORMACIÓN INICIAL PARA EL CÁLCULO	7
2.3.2. CÁLCULO DE LA FUNCIÓN DE SELECCIÓN	8
2.4. DETERMINACIÓN DE LA CANASTA	10
2.4.1. RECOMPOSICIÓN DE LA CANASTA.....	10
2.4.2. REBALANCEO DE LA CANASTA.....	10
3. PONDERACIÓN COLCAP.....	11
3.1. CALCULO DEL FLOTANTE	11
3.1.1. ACCIONES DE EMISORES NACIONALES.....	11
3.1.2. ACCIONES DE EMISORES EXTRANJEROS	12
3.2. PARTICIPACIÓN DE LAS ACCIONES EN LA CANASTA DEL COLCAP	13
4. METODOLOGÍA PARA PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.....	13
4.1. MATRIZ RESUMEN DE EVENTOS CORPORATIVOS MAS COMUNES EN EL INDICE.....	13
4.2. MANEJO DETALLADO DE EVENTOS CORPORATIVOS.....	18
4.2.1. SUSPENSIONES.....	18

4.2.2	RETIRO DE UNA ACCIÓN DE LA CANASTA	19
4.2.3	DESLISTE DE UNA ACCIÓN.....	20
4.2.4	PÉRDIDA DE LIQUIDEZ DE UNA ACCIÓN.....	20
4.2.5	PROCESO DE LIQUIDACIÓN	20
4.2.6	DISMINUCIÓN DE CAPITAL / PAGO DE CAPITAL.....	21
4.2.7	RECOMPRA DE ACCIONES	22
4.2.8	ESCISIONES	23
4.2.9	FUSIONES.....	26
4.2.10	SPLIT Y SPLIT INVERSO.....	28
4.2.11	EMISIÓN DE CAPITAL.....	30
4.2.12	OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN (OPAS)	32
4.2.13	MARTILLOS	33
5.	CORRECCIÓN DE ERRORES	34
a.	PUBLICACIÓN INCORRECTA DEL VALOR DEL ÍNDICE.....	34
b.	OMISIÓN DE UN EVENTO CORPORATIVO	34
c.	ERROR EN LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA	34
6.	OTRAS CONSIDERACIONES	34
7.	CONTROL DE CAMBIOS.....	34

1. GENERALIDADES

El COLCAP es un índice de capitalización que refleja las variaciones de los precios de las acciones más líquidas de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), donde la participación de cada acción en el índice está determinada por el correspondiente valor de la capitalización bursátil ajustada (flotante de la compañía multiplicado por el último precio).

1.1. FÓRMULA

El valor del COLCAP será igual a la sumatoria del precio de cada acción que conforma la canasta del índice por el peso que tiene dentro de la misma ajustado por un factor de enlace.

$$I(t) = E \sum_{i=1}^n W_i P_i(t)$$

Donde,

$I(t)$ = Valor del índice en el instante t .

E = Factor de enlace mediante el cual se da continuidad al índice cuando se presente un rebalanceo o recomposición de la canasta o en caso de darse eventos corporativos que lleven a variaciones en el índice.

t = Instante en el cual se calcula el valor del índice.

i = 1, 2, ..., n acciones que componen el índice.

n = Número de acciones en el índice en el instante t .

W_i = Ponderador de la acción i en el instante t .

P_i = Precio de la acción i en el instante t .

1.2. VALOR BASE

El valor base $I(t)$ con el que inició el COLCAP en la apertura de la rueda del 15 de Enero de 2008 fue de 1.000 puntos.

1.3. RECOMPOSICIÓN

La recomposición del índice consiste en la selección de las acciones que conformarán la canasta de acciones del índice durante el siguiente año. En el proceso de recomposición se determina, igualmente, la participación en el índice de cada acción seleccionada para el siguiente trimestre. La recomposición del COLCAP se realizará, después del cierre del mercado, el último día hábil del mes de octubre y estará vigente entre el primer día hábil de noviembre del mismo año y el último día hábil de octubre del año siguiente (ver numeral 2.4.1).

1.4. REBALANCEO

El rebalanceo del índice consiste en determinar la participación de cada acción en la canasta. El rebalanceo del COLCAP se realizará el último día hábil de los meses de enero, abril y julio de cada año. Como resultado del rebalanceo se ajustan los ponderadores W_i de las acciones que conforman el índice para reflejar los cambios en la capitalización bursátil ajustada de cada acción.

Bajo ciertas condiciones, en un periodo de rebalanceo se pueden adicionar o retirar acciones del índice (ver numeral 2.4.2).

1.5. NÚMERO DE ACCIONES QUE COMPONEN EL ÍNDICE

La canasta del índice COLCAP estará compuesta por mínimo 20 acciones de 20 emisores diferentes. Un emisor podrá tener más una especie en la canasta, siempre y cuando estas cumplan con las condiciones de liquidez descritas en el numeral 2.4. El número mínimo de acciones se puede ver alterado temporalmente ante la ocurrencia de eventos corporativos tal y como se describen en el numeral 4 de esta metodología.

1.6. PUBLICACIÓN DE LA CANASTA DE ACCIONES DEL COLCAP

1.6.1. CANASTA INFORMATIVA

La BVC publicará la canasta de acciones del COLCAP informativa siete (7) días calendario antes del día de publicación de la canasta definitiva; en caso tal que el día de publicación de la canasta informativa no sea hábil, se publicará la canasta informativa el día hábil anterior después del cierre del mercado de renta variable. Esta canasta incluirá los ponderadores de cada acción que permanecerán en la canasta definitiva. La canasta informativa será publicada mediante un boletín informativo en el portal web de la Bolsa de Valores de Colombia.

1.6.2. CANASTA DEFINITIVA

La BVC publicará la canasta definitiva de acciones y sus ponderadores el día hábil anterior a su entrada en vigencia. Esta canasta será publicada después del cierre de mercado de renta variable el último día hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre. La canasta definitiva será publicada mediante un boletín informativo en el portal web de la Bolsa de Valores de Colombia.

1.7. PARTICIPACIÓN MÁXIMA DE UNA ACCIÓN EN EL ÍNDICE

La participación máxima que puede tener una acción en el índice en la fecha de cálculo de la canasta informativa es de 20%. Para tal efecto, en el proceso de cálculo de las participaciones, los excedentes serán repartidos a prorrata entre las acciones restantes del índice que tengan una participación inferior a 20%.

La participación de la acción i dentro del índice en el instante t se define de la siguiente manera:

$$\text{Participación}_i(t) = \frac{W_i P_i(t)}{\sum_{i=1}^n W_i P_i(t)}$$

Donde,

- W_i = Ponderador de la acción i en el instante t .
- P_i = Precio de la acción i en el instante t .
- t = Instante en el cual se calcula el valor del índice.
- i = 1, 2, ..., n acciones que componen el índice.

n = Número de acciones en el índice en el instante t .

1.8. PARTICIPACIÓN MÁXIMA DE UN EMISOR EN EL INDICE

La participación máxima que puede tener un emisor en el índice en la fecha de cálculo de la canasta informativa es de 20%. En caso tal que un emisor tenga una participación superior al 20% se deberá:

- Restar los excedentes de forma proporcional al peso de las acciones de los emisores que sobrepasen el límite.
- Repartir los excedentes a prorrata entre las acciones de los emisores restantes del índice que tengan una participación inferior a 20%.

Los pasos descritos en los literales a y b deberán realizarse hasta que ningún emisor supere el 20% de participación en el índice.

1.9. FACTOR DE ENLACE

El factor de enlace es el número que permite dar continuidad al valor del índice después de aplicar los procesos de recomposición, rebalanceo ó efectos de eventos corporativos.

El factor de enlace se calcula de la siguiente forma:

$$E = \frac{\text{Último valor del índice COLCAP antes de aplicar el proceso}}{\text{Valor teórico del índice después de aplicar el proceso}}$$

Donde,

Proceso = recomposición, rebalanceo o aplicación de evento corporativo.

Valor teórico del índice después de aplicar el proceso = $\sum_{i=1}^n P_i * W_i$

2. SELECCIÓN DE LA CANASTA

2.1. FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN DE MERCADO

Esta fecha corresponde al día 15 de los meses de recomposición y rebalanceo de la canasta (enero, abril, julio y octubre) ó al día hábil inmediatamente anterior si el día 15 no es hábil.

2.2. ACCIONES SELECCIONABLES

Para que una acción se tenga en cuenta en el proceso de selección de la canasta del COLCAP, es necesario que cumpla los siguientes requisitos:

- Debe pertenecer a la rueda continua en la fecha de corte de información.
- La fecha de inscripción en bolsa debe ser anterior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de corte de información (incluyéndola).
- No se tendrán en cuenta las acciones sin dividendo (SD).

- d. No se tendrán en cuenta derechos sobre acciones (DH).
- e. No se tendrán en cuenta las acciones pertenecientes al Mercado Global Colombiano¹.
- f. Debe tener al menos una operación de contado que marque precio en los últimos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de corte de información (incluyéndola).
- g. No se tendrá en cuenta ningún Emisor del que se tenga información, que sea publicada como relevante de conformidad con las normas vigentes, que tenga como resultado directo el desliste de la acción. Cuando se menciona que la información relevante tenga como resultado directo el desliste de la acción, se hace referencia a la formulación de la OPA de desliste, el anuncio de desliste o de cualquier situación que no dependa de la ocurrencia de ningún otro evento para que formalice el desliste de la acción.
- h. No se tendrá en cuenta ninguna otra acción que por características especiales (tales como anuncio de reestructuración o liquidación o expropiación de la compañía, entre otros) la BVC resuelva excluir del cálculo. Se informará al mercado sobre estos casos en la fecha de selección de la canasta.

Nota: si las consideraciones estipuladas en los numerales g y h anteriores ocurren después de la fecha de publicación de la canasta informativa, la BVC informará tan pronto como sea posible el procedimiento a aplicar.

2.3. FUNCIÓN DE SELECCIÓN

La Función de Selección es la medida de liquidez que usa la BVC para determinar las acciones que componen la canasta del COLCAP. Para el cálculo de esta función se requiere tener la información del volumen, la rotación y la frecuencia de cada una de las acciones seleccionables.

2.3.1. INFORMACIÓN INICIAL PARA EL CÁLCULO

Para cada una de las acciones que cumplen con los requisitos de numeral 2.2 se calculan las siguientes variables²:

Frecuencia: Es la proporción del total de ruedas realizadas en los últimos noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de corte de información (incluyéndola), en las cuales se realizó por lo menos una operación de contado de la acción (sin importar que marque precio o no).

$$\text{Frecuencia} = \left[\frac{\text{Número de ruedas en las que se negoció la acción}}{\text{Número de ruedas realizadas en el periodo}} \right] * 100$$

Rotación: Corresponde a la relación entre el número de acciones negociadas de una especie sobre sus acciones en circulación. Esta relación se calcula para los últimos ciento ochenta (180) días calendario, contados desde la fecha de corte de información (incluyéndola).

$$\text{Rotación} = \sum_{i=1}^{180} \left[\frac{\text{Número de acciones negociadas el día } i}{\text{Número de acciones en circulación vigentes el día } i} \right]$$

1 Mercado Global Colombiano: es el conjunto de valores extranjeros listados en la BVC emitidos fuera del país por emisores nacionales ó extranjeros bajo una regulación de valores diferente a la colombiana y cuyos valores no requieren o no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

2 Información redondeada a diez (10) decimales.

Volumen: Es el monto en dinero total negociado sobre una acción en los últimos trescientos sesenta (360) días calendario, contados desde la fecha de corte de información (incluyéndola).

$$\text{Volumen} = \sum_{i=1}^{360} \text{Monto en dinero negociado en el día } i$$

Nota: Para el cálculo de la Frecuencia, Rotación y Volumen, sólo se tendrán en cuenta las operaciones de contado del mercado secundario. No se incluirá la información de las operaciones que se hayan generado por eventos especiales tales como martillos, ofertas públicas de adquisición (Opas) o democratizaciones.

2.3.2. CÁLCULO DE LA FUNCIÓN DE SELECCIÓN

Una vez calculadas las variables de frecuencia, rotación y volumen del punto anterior, se realiza la normalización de las mismas con el fin de hacer comparables las variables. La normalización se realiza de acuerdo con la siguiente fórmula:

Normalización de la frecuencia:

$$F_i = \left[\frac{f_i - \mu_f}{\sigma_f} \right]$$

Donde,

F_i = Valor normalizado de la frecuencia de la acción i .

f_i = Frecuencia de la acción i .

μ_f = Media de la serie de la frecuencia.

σ_f = Desviación estándar poblacional de la frecuencia.

La media (μ_f) se define como:

$$\mu_f = \left[\frac{\sum_{i=1}^n f_i}{n} \right]$$

La desviación estándar poblacional (σ_f) se define como:

$$\sigma_f = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (f_i - \mu_f)^2}{n}}$$

Normalización de la rotación:

$$R_i = \left[\frac{r_i - \mu_r}{\sigma_r} \right]$$

Donde,

R_i = Valor normalizado de la rotación de la acción i .

r_i = Rotación de la acción i .

μ_r = Media de la serie de la rotación.

σ_r = Desviación estándar poblacional de la rotación.

La media (μ_r) se define como:

$$\mu_r = \left[\frac{\sum_{i=1}^n r_i}{n} \right]$$

La desviación estándar poblacional (σ_r) se define como:

$$\sigma_r = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (r_i - \mu_r)^2}{n}}$$

Normalización del Volumen:

$$V_i = \left[\frac{v_i - \mu_v}{\sigma_v} \right]$$

Donde,

V_i = Valor normalizado del volumen de la acción i .

v_i = Volumen de la acción i .

μ_v = Media de la serie del volumen.

σ_v = Desviación estándar poblacional del volumen.

La media (μ_v) se define como:

$$\mu_v = \left[\frac{\sum_{i=1}^n v_i}{n} \right]$$

La desviación estándar poblacional (σ_v) se define como:

$$\sigma_v = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (v_i - \mu_v)^2}{n}}$$

Con las variables normalizadas para cada una de las acciones de la muestra, se calcula la función de selección. Las ponderaciones para cada variable y la fórmula de la función de selección se definen de la siguiente forma:

$$F(S_i) = 15\%(F_i) + 5\%(R_i) + 80\%(V_i)$$

Donde,

i = Cada acción seleccionable.

F_i = Frecuencia normalizada de i .

R_i = Rotación normalizada de i .

V_i = Volumen normalizado de i .

2.4. DETERMINACIÓN DE LA CANASTA

2.4.1. RECOMPOSICIÓN DE LA CANASTA

La recomposición de la canasta del índice se realiza anualmente en el último día hábil de octubre de cada año y quedará vigente durante los doce (12) meses siguientes (noviembre – octubre). En la recomposición se incluyen todas aquellas acciones que cumplen con los requisitos presentados en el numeral 2.2.

Con la información obtenida según el numeral 2.3 de la función de selección, las acciones elegibles se ordenan de mayor a menor según el resultado de la fórmula y se escogen las acciones cuya función de selección sea superior o igual a la función de selección de la primera acción del emisor número 20. Ver el siguiente ejemplo:

Ejemplo 1:

Posición	Acción	Emisor	Función de selección
1	A1	A	5.1
2	B1	B	4.9
	A2	A	4.7
3	C1	C	4.3
4	D1	D	4
.	.	.	
.	.	.	
.	.	.	
19	E1	E	2.9
20	F1	F	2.1
	B2	B	1.8

Para el ejemplo anterior, se debe notar que la primera acción del emisor número 20 es F1 y su función de selección es 2.1. Dada la función de selección de F1, todas las acciones con función de selección igual o superior a 2.1. Harían parte de la canasta. Es importante aclarar que la acción B2 del emisor B no se incluye en la canasta debido a que su función de selección es inferior a 2.1. En este ejemplo en particular, 21 acciones de 20 emisores conformarían la canasta del índice.

La canasta del COLCAP estará vigente durante un año. Sin embargo, se harán rebalances trimestrales para verificar si por efecto de circunstancias especiales (como nuevas emisiones en el mercado o desliste de acciones, entre otros) se debe cambiar la composición de la canasta del COLCAP.

2.4.2. REBALANCEO DE LA CANASTA

La Bolsa de Valores de Colombia (BVC) llevará a cabo el proceso de rebalanceo de la canasta del índice trimestralmente, en el último día hábil de enero, abril y julio de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- i. Calcular la función de selección de todas las acciones que cumplen con los requisitos descritos en el numeral 2.2 siguiendo el procedimiento del numeral 2.3.
- ii. Hallar cual es la primera acción del emisor número 20 y su función de selección (como se explica en el ejemplo 1 del numeral 2.4.1).
- iii. Seleccionar las acciones consideradas como nuevas cuya función de selección sea igual o superior a la de la acción establecida en el paso anterior. Una acción se considera nueva cuando ha sido inscrita en los últimos 12 meses antes de la fecha de corte del rebalanceo en cuestión.
- iv. Se seleccionan las acciones que hacen parte del índice desde el trimestre anterior³ sin importar el valor de su función de selección actual.
- v. Posteriormente, con las acciones seleccionadas en los puntos iii y iv se ubica cual es la primera acción del emisor número 20 y su función de selección (como se explica en el ejemplo 1 del numeral 2.4.1).
- vi. Las acciones cuya función de selección sea igual o superior a la de la acción establecida en el paso anterior harán parte de la canasta del COLCAP.

Se puede presentar que después de seguir el procedimiento de rebalanceo descrito anteriormente, el resultado de la canasta del COLCAP contenga menos de 20 emisores (por ejemplo, por desliste de acciones, fusiones, entre otros.); en este caso se realizan los siguientes pasos:

- vii. Se toman las acciones del punto i que no hacen parte de la canasta determinada en el paso vi. Estas acciones se organizan de mayor a menor función de selección.
- viii. Se adiciona a la canasta del COLCAP determinada en el paso vi. la primera acción resultante del punto vii y se verifica que se hayan completado los 20 emisores conforme a lo que se describe en el ejemplo 1 del numeral 2.4.1.
- ix. En caso de no completar 20 emisores, se debe repetir este procedimiento desde el punto vii.

Las acciones que se obtienen después de seguir los pasos del procedimiento aquí descrito conformarán la canasta del COLCAP que estará vigente durante un trimestre. Se entiende que estos periodos trimestrales son: del primer día hábil de febrero al último día hábil de abril, del primer día hábil de mayo al último día hábil de julio y del primer día hábil de agosto al último día hábil de octubre.

3. PONDERACIÓN COLCAP

El ponderador del índice COLCAP es el flotante de cada compañía expresado en miles de millones de acciones. A partir del ponderador y del precio de cada componente de la canasta se determina el peso de cada acción en el índice.

3.1. CALCULO DEL FLOTANTE

3.1.1. ACCIONES DE EMISORES NACIONALES

³ Las acciones que por causa de un procedimiento especial fueron incluidas en la canasta como acciones temporales no se consideran como acciones que hacen parte del índice desde el trimestre anterior.

Para empresas constituidas en Colombia y/o cuyo mercado de cotización principal⁴ está en Colombia, el ponderador del COLCAP es igual al flotante de la compañía, el cual se entiende como el número de acciones de la compañía en poder de inversionistas sin interés de control.

Se entiende como un inversionista sin interés de control aquel que tiene una participación menor al 1% de las acciones emitidas por la compañía ó aquel considerado como inversionista institucional; debido a esto el flotante de cada compañía es calculado así:

Flotante de la Compañía

$$= \text{Acciones en poder de inversionistas institucionales} \\ + \text{Acciones en poder de inversionistas con participación inferior al 1\%} \\ + \text{Acciones que hacen parte de programas de ADR (Nivel II y III)}$$

Donde las acciones en poder de Inversionistas institucionales es el resultado de sumar los saldos de los fondos de pensiones, aseguradoras y sociedades administradoras de inversión. La información del flotante de cada compañía es suministrada por DECEVAL para el cálculo de la canasta del COLCAP.

Nota: La información de los accionistas que cumplen con estas características es suministrada por DECEVAL⁵.

3.1.2. ACCIONES DE EMISORES EXTRANJEROS

Para empresas cuyo mercado de cotización principal no está en Colombia, el flotante se estima como el número de acciones negociadas en Colombia (en los 90 días calendario anteriores a la fecha de corte de información, incluyéndola), expresado como porcentaje del total de acciones negociadas entre la Bolsa de Valores de Colombia y la Bolsa del mercado de cotización principal, así:

%Flotante

$$= \frac{\text{Número de acciones negociadas en Colombia}}{\# \text{ acciones negociadas en Colombia} + \# \text{ acciones negociadas en el mercado de cotización principal}}$$

Así mismo, se incluyen las siguientes reglas:

- Una vez calculado el porcentaje flotante, se aproxima según lo estipulado en la siguiente tabla:

Valor Calculado	Aproximación
Mayor a 0% y menor o igual a 10%	10%
Mayor a 10% y menor o igual a 20%	20%
Mayor a 20% y menor o igual a 30%	30%
Mayor a 30% y menor o igual a 40%	40%
Mayor a 40% y menor o igual a 50%	50%
Mayor a 50%	75%

4 Es el mercado donde el emisor se listó por primera vez.

5 DECEVAL es el depósito central de valores de Colombia.

- Lo que se busca con estas aproximaciones es evitar continuos reajustes de poca cuantía.
- Este porcentaje flotante se multiplica por el número de acciones en circulación para obtener el flotante expresado en número de acciones.

Finalmente, se toma como valor de flotante el máximo entre el resultado del cálculo anterior y el entregado por Deceval.

3.2. PARTICIPACIÓN DE LAS ACCIONES EN LA CANASTA DEL COLCAP

La participación de cada una de las acciones que hacen parte de la canasta del COLCAP se define de la siguiente manera:

$$Participación_i(t) = \frac{W_i P_i(t)}{\sum_{i=1}^n W_i P_i(t)}$$

Donde,

- W_i = Ponderador de la acción i en el instante t .
 P_i = Precio de la acción i en el instante t .
 t = Instante en el cual se calcula el valor del índice.
 i = 1, 2, ..., n acciones que componen el índice.
 n = Número de acciones en el índice en el instante t .

4. METODOLOGÍA PARA PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

A continuación se explican los procedimientos especiales que se aplican en los cálculos del índice y de su canasta cuando se presentan eventos particulares que no estén cubiertos dentro de las reglas generales desarrolladas anteriormente. Se debe aclarar que la metodología para procedimientos especiales prima sobre las reglas generales enunciadas anteriormente, cuando dichos procedimientos especiales se presenten.

4.1. MATRIZ RESUMEN DE EVENTOS CORPORATIVOS MAS COMUNES EN EL INDICE.

Evento Corporativo	Ajuste en el Índice	Fecha de Aplicación
Fusiones y Adquisiciones (En efectivo o acciones) – Anuncios de terminación de fusiones	En las fusiones y adquisiciones se pueden presentar tres escenarios: 1. Las dos empresas pertenecen al índice (independientemente de que la fusión o adquisición sea en dinero o acciones): La empresa absorbida se retira del índice y se recalcula el factor de enlace. El ponderador de la empresa absorbente se modifica de acuerdo a la siguiente fórmula teniendo en cuenta los términos de la oferta publicados por las empresas que hacen parte del	1. Si hay una publicación oficial, la bolsa retirará la acción de la empresa absorbida del índice y modificará las

	<p>negocio.</p> <p>Acciones Flotantes de la empresa absorbente_{despues del evento} = (Acciones Flotantes de la empresa Absorbida * Terminos de la oferta) + Acciones Flotantes de la empresa absorbente_{antes del evento}</p> <p>2. La empresa absorbente está en el índice y la absorbida no (independientemente de que se encuentre listada en bolsa): En este caso no se realizará ninguna modificación sino hasta el siguiente rebalanceo trimestral.</p> <p>3. La empresa absorbida está en el índice y la absorbente no (independientemente de que se encuentre listada en bolsa): La empresa absorbida se retira del índice; la empresa absorbente entra al índice si cumple con los requerimientos del numeral 2.2 *de la Metodología de cálculo del índice COLCAP “Acciones Seleccionables”. La empresa absorbente es agregada al índice con un ponderador calculado de la misma manera que el escenario 1 hasta el próximo rebalanceo o recomposición trimestral</p> <p>Si algún escenario requiere que se vuelva a calcular un factor de enlace, este será determinado siguiendo la siguiente fórmula</p> $E = \frac{\text{Último valor del índice COLCAP antes de aplicar el proceso}}{\text{Valor teórico del índice después de aplicar el proceso}}$ <p>Donde,</p> <p>Proceso = Recomposición, rebalanceo o aplicación de evento corporativo.</p> <p>Valor teórico del índice después de aplicar el proceso = $\sum_{i=1}^n P_i * W_i$</p>	<p>acciones de la empresa absorbente al cierre de la sesión de renta variable de la fecha efectiva de la fusión o adquisición</p> <p>2. El índice se mantiene igual hasta el próximo rebalanceo o recomposición.</p> <p>3. Si hay una publicación oficial, la bolsa retirará la acción de la empresa absorbida y adiciona la empresa absorbente al cierre de la sesión de renta variable de la fusión o adquisición.</p>
<p>Múltiples acciones de un mismo emisor</p>	<p>Múltiples acciones de un mismo emisor podrán ser parte del índice siempre y cuando estas cumplan con las condiciones de liquidez. Cuando dos o más acciones de un mismo emisor están entre las 20 primeras posiciones, las acciones flotantes de cada especie serán sumadas separadamente de tal manera que habrá 20 emisores en el índice pero más de 20 acciones.</p>	<p>N/A</p>

<p>Escisiones – Inclusión/Exclusión del nombre de la empresa escindida</p>	<p>1. El precio de la acción de la empresa que se escinde, después del evento corporativo es conocido y se reduce de acuerdo con la nueva distribución del patrimonio, sin embargo el número de acciones de la compañía no se disminuye. La compañía es agregada al índice hasta el próximo rebalanceo o recomposición.</p> <p>2. La empresa que se escinde no disminuye el número de acciones ni define el precio después del evento: La compañía es agregada al índice hasta el próximo rebalanceo o recomposición con precio cero y un ponderador expresado en miles de millones de acciones equivalente a la emisión realizada exclusivamente para este fin.</p> <p>3. El precio de la acción de la empresa que se escinde después del evento corporativo no cambia y el número de acciones de la empresa disminuye de acuerdo con la nueva distribución del patrimonio. Ambas acciones serán parte del índice hasta el próximo rebalanceo o recomposición</p>	<p>1. Si hay una publicación oficial, la bolsa anunciará la aplicación entre 3 -5 días después de la fecha de perfeccionamiento del evento en la BVC</p>
<p>Split y Split Inverso</p>	<p>En un Split, el número de acciones en circulación de una compañía se incrementa teniendo en cuenta los términos del Split al igual que el precio disminuye. En un Split Inverso, el número de acciones en circulación se reduce mientras su precio se aumenta. El factor de enlace y la capitalización bursátil del índice se mantiene.</p> <p>Las acciones flotantes y el precio se ajustan teniendo en cuenta los términos del evento:</p> $\text{Factor de Split} = \frac{\text{Número de acciones en circulación antes del split}}{\text{Número de acciones en circulación después del split}}$ $\text{Acciones flotantes después del evento} = \frac{\text{Acciones flotantes antes del evento}}{\text{Factor de split}}$ $P \text{ después del evento} = P \text{ antes del evento} * \text{Factor de split}$	<p>Se informará a través de boletín informativo entre 3 -5 días después de la fecha de perfeccionamiento del evento en la BVC</p>
<p>Dividendos</p>	<p>El índice COLCAP es un índice de retorno en precio, por consiguiente los pagos por concepto de dividendo no se toman para la valoración del índice.</p>	<p>N/A</p>
<p>Dividendos Opcionales</p>	<p>El índice COLCAP es un índice de retorno en precio, por consiguiente los pagos por concepto de dividendo opcional no se</p>	<p>N/A</p>

	toman para la valoración del índice.	
Emisión de Capital	<p>Cuando una compañía aumenta el número de sus acciones en circulación mediante una emisión, el número de acciones emitidas se adicionará al número de acciones en circulación de la compañía, teniendo en cuenta los términos de suscripción de la emisión de capital. En este caso se pueden presentar dos escenarios:</p> <p>1. Precio de suscripción es menor o igual al precio de mercado de la acción: En este caso el ponderador de la acción se incrementa de acuerdo a los términos del prospecto de emisión al cierre de mercado del día en que se produce la emisión. El factor de ajuste (F) es calculado como la suma de la capitalización ajustada antes de la emisión ($Pa * Aa$) y la capitalización de las nuevas acciones emitidas al precio de ($Ps * As$) sobre la nueva capitalización de mercado ($Pa * Ap$).</p> $F = \frac{(Pa * Aa) + (Ps * As)}{Pa * Ap}$ <p>Donde:</p> <p>F = Factor de ajuste por emisión. Aa = Número de acciones anteriores al ajuste. Ap = Número de acciones posteriores al ajuste. As = Número de acciones suscritas. Pa = Precio anterior al ajuste. Ps = Precio de suscripción.</p> <p>El factor de enlace será determinado siguiendo la siguiente fórmula</p> $E = \frac{\text{Último valor del índice COLCAP antes de aplicar el proceso}}{\text{Valor teórico del índice después de aplicar el proceso}}$ <p>Donde,</p> <p>Proceso = Recomposición, rebalanceo o aplicación de evento corporativo. Valor teórico del índice después de aplicar el proceso = $\sum_{i=1}^n P_i * W_i$</p> <p>Si el precio de suscripción es mayor que el precio de mercado de la acción, no habrá ningún cambio implementado al cierre de</p>	<p>Se informará a través de boletín informativo dos días antes de la fecha del evento teniendo en cuenta los precios de cierre. La aplicación se hará en el cierre de mercado de renta variable el día de perfeccionamiento del evento en BVC</p>

	mercado del día de la emisión.	
Suspensiones, deslistes y liquidaciones	<p>La Bolsa de Valores de Colombia clasifica el tratamiento de las suspensiones en tres categorías:</p> <p>1. Suspensión normal: Para acciones que no han sido suspendidas como resultado de un desliste o liquidación de la empresa, se mantendrán en el índice teniendo en cuenta el último precio de negociación hasta por 90 días. Después de este plazo, la acción será eliminada del índice con un precio de cero y se reajustará el factor de enlace</p> <p>Si durante estos 90 días ocurre algún rebalanceo o recomposición, el nuevo índice será construido siguiendo uno de dos escenarios</p> <p>a. Si la acción suspendida no es elegible dentro de la nueva canasta, la acción será conservada en el índice como un componente adicional de la canasta al último precio de negociación y será removida al cierre de mercado de renta variable del día 90</p> <p>b. Si la acción suspendida es elegible dentro de la nueva canasta, la acción será conservada en el índice hasta por 90 días.</p> <p>2. Suspensión debido a desliste: Si la acción es suspendida por desliste, ésta será removida de la canasta del índice a un precio de cero y será recalculado el factor de enlace</p> <p>3. Suspensión debido a liquidación de la empresa: Cuando el evento de liquidación se vuelve oficial, la acción será removida con un precio de cero y el factor de enlace se debe reajustar. La compañía será removida del índice a decisión del comité de índices.</p> <p>4. Si algún escenario requiere que se vuelva a calcular un factor de enlace, éste será determinado de acuerdo con la siguiente fórmula</p> $E = \frac{\text{Último valor del índice COLCAP antes de aplicar el proceso}}{\text{Valor teórico del índice después de aplicar el proceso}}$ <p>Donde, Proceso = Recomposición, rebalanceo o aplicación de evento corporativo.</p>	<p>Se informará a través de boletín informativo entre 3 -5 días después de la fecha de perfeccionamiento del evento en la BVC</p>

	<p>Valor teórico del índice después de aplicar el proceso =</p> $\sum_{i=1}^n P_i * W_i$	
Ofertas Públicas Iniciales	<p>Esta regla es usada para capturar ofertas públicas iniciales importantes en términos de liquidez. Una acción nueva (Una acción es considerada como nueva si ha sido listada durante los últimos 12 meses antes del rebalanceo correspondiente) puede ser incluida en el índice en el siguiente rebalanceo si el emisor se encuentra dentro de las primeras 20 posiciones y cumple con los requerimientos de la Metodología de cálculo del índice COLCAP “Acciones Seleccionables”</p> <p>Esta regla asegura que el índice se mantiene actualizado y refleja la realidad del mercado que mide permitiéndoles a los inversionistas seguir el índice con confianza y precisión.</p>	Trimestralmente (Durante cada rebalanceo)

4.2 MANEJO DETALLADO DE EVENTOS CORPORATIVOS

4.2.1 SUSPENSIONES

Todas las acciones se encuentran sometidas a las mismas condiciones de cálculo de la función de selección durante los procesos de recomposición y rebalanceo. Por lo anterior, no se realizará modificación en la función de selección de ninguna de las acciones que fueron suspendidas durante los periodos de tiempo utilizados para el cálculo de rotación, volumen y frecuencia.

En cuanto a las acciones que componen el índice, aquellas que se encuentren suspendidas en el momento del rebalanceo o recomposición de la canasta, permanecerán dentro del índice hasta el siguiente rebalanceo o recomposición, debido a que no es posible replicar el 100% del índice si una de las acciones que lo componen esta suspendida durante el proceso de rebalanceo o recomposición de la canasta.

Cuando se presente la situación prevista en el párrafo anterior y la acción suspendida se encuentre por fuera de la posición 20 siguiendo el procedimiento normal de recomposición previsto en el numeral 2.4.1 o el procedimiento de rebalanceo del numeral 2.4.2, la acción suspendida será considerada como componente número 21 en la canasta de forma temporal, es decir hasta el siguiente rebalanceo o recomposición. Se aclara que este mismo procedimiento aplicará si se presenta más de una acción suspendida. La participación de la acción suspendida en el índice en la fecha de cálculo de la canasta informativa se conservará durante dicho cálculo.

Si la acción suspendida queda dentro de las 20 primeras posiciones por función de selección siguiendo el procedimiento normal de recomposición previsto en el numeral 2.4.1 o el procedimiento de rebalanceo del numeral 2.4.2, la canasta no incluirá un componente número 21 como consecuencia de dicha suspensión. La participación de la acción suspendida en el índice en la fecha de cálculo de la canasta informativa se conservará durante dicho cálculo.

Después de transcurridos 90 días calendario de suspensión de una especie, contados a partir del inicio de la misma y si el motivo de la suspensión es una OPA, escisión, fusión, emisión, pago de capital, recompra de acciones, martillo ó Split, la acción se retirará del índice después del cierre del mercado de renta variable con el precio vigente de la acción, conforme se describe en el numeral 4.2 de retiro de una acción de la canasta.

4.2.2 RETIRO DE UNA ACCIÓN DE LA CANASTA

Para retirar una especie de la canasta se debe seguir el procedimiento descrito a continuación.

Primero se debe suprimir la especie de la canasta y luego se calcula el nuevo el factor de enlace:

El factor de enlace se calcula como:

$$E = \frac{\text{Último valor del índice COLCAP antes de aplicar el proceso}}{\text{Valor teórico del índice después de aplicar el proceso}}$$

Donde,

Proceso = recomposición, rebalanceo o aplicación de evento corporativo.

Valor teórico del índice después de aplicar el proceso = $\sum_{i=1}^n P_i * W_i$

Ejemplo:

Suponemos un índice compuesto por 4 Acciones (W, X, Y y Z) y con un valor de 1000 puntos. Se quiere retirar la acción X del índice.

Índice antes del retiro de X

Especie	P	W	P x W	Participación
W	27	300	8.100	30,3%
X	20	640	12.800	47,9%
Y	20	100	2.000	7,5%
Z	35	110	3.850	14,4%
			26.750	100,0%

Índice	1000
Índice teórico	26.750,00 $\Sigma(P \times W)$
Factor de enlace	0,0374 índice/índice teórico

Se retira la acción X del índice durante el trimestre. Entonces, el nuevo Factor de Enlace se calcula como el Índice dividido por el nuevo Índice Teórico. La participación que tenía X se distribuye proporcionalmente entre las demás especies.

Índice después del Retiro de X

Especie	P	W	P x W	Participación
W	27	300	8.100	58,1%
Y	20	100	2.000	14,3%
Z	35	110	3.850	27,6%
			13.950	100,0%

Índice 1000

Índice teórico (t+1) **13.950** $\Sigma(P \times W)$

Factor de enlace (t+1) **0,0717** índice antes del retiro de X (1,000)/índice teórico después del retiro de X (13,950)

4.2.3 DESLISTE DE UNA ACCIÓN

Cualquier información del emisor, que sea publicada como relevante de conformidad con las normas vigentes, que tenga como resultado directo el desliste de la acción, conllevará el retiro de la especie de la canasta siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 4.2. Cuando se menciona que la información relevante tenga como resultado directo el desliste de la acción, se hace referencia a la formulación de la OPA de desliste, el anuncio de desliste o de cualquier situación que no dependa de la ocurrencia de ningún otro evento para que formalice el desliste de la acción.

Para los casos en que se desliste alguna de las acciones que por ser de un mismo emisor su ponderador es el resultado de sumar el flotante de dos o más acciones, según lo previsto en el numeral 3.2., se reducirá el ponderador cuando el desliste sea de alguna acción que no está siendo contabilizada (acción no visible en la canasta). En el caso en que se desliste la acción que se está contabilizando (acción visible en la canasta) en el índice, la canasta quedará con una acción menos, conforme se describe en el numeral 4.2 de retiro de una acción de la canasta, hasta el siguiente rebalanceo ó recomposición.

4.2.4 PÉRDIDA DE LIQUIDEZ DE UNA ACCIÓN

La Bolsa de Valores de Colombia en su calidad de administrador del índice podrá retirar de la canasta en cualquier momento una acción que dada sus condiciones actuales de mercado pase a ser negociada en la rueda de baja liquidez, en este caso se informará, tan pronto como operativamente sea posible realizar el ajuste, la fecha y el procedimiento a seguir.

4.2.5 PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Si un emisor que hace parte de la canasta del índice entra en proceso de liquidación mediante un anuncio publicado como información relevante del emisor en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Bolsa de Valores de Colombia cambiará su precio en el índice a cero (0) pesos y posteriormente procederá a retirar esta(s) acción(es) de la canasta. Este procedimiento y la fecha de aplicación serán comunicados mediante la publicación de un boletín en el portal web de la Bolsa de Valores de Colombia, así mismo, el emisor que entre en este proceso será considerado como no seleccionable para el índice.

4.2.6 DISMINUCIÓN DE CAPITAL / PAGO DE CAPITAL

El pago de capital se caracteriza por la distribución de una porción de las reservas o capital de la compañía a sus accionistas. En este evento el precio de la acción se ajusta en la proporción de pago ó disminución del capital.

Se debe tener en cuenta que adicionalmente al cambio en el ponderador o precio de la acción se realizará un ajuste en el factor de enlace:

$$E = \frac{\text{Último valor del índice COLCAP antes de aplicar el proceso}}{\text{Valor teórico del índice después de aplicar el proceso}}$$

Donde,

Proceso = recomposición, rebalanceo o aplicación de evento corporativo.

Valor teórico del índice después de aplicar el proceso = $\sum_{i=1}^n P_i * W_i$

Ejemplo:

La empresa A, la cual tiene un precio de 10 pesos en el mercado, anuncia que hará un pago de capital de 2 pesos por acción a cada uno de los accionistas actuales.

Índice antes de la disminución de capital de la empresa A

Precio de A 10

Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	1000	10000	57,9%
B	15	300	4500	26,1%
C	8	220	1760	10,2%
D	5	200	1000	5,8%
			17260	100,0%

Índice (t) 1000

Índice teórico (t) 17260 $\Sigma(P \times W)$

Factor de enlace (t) **0,0579** índice/índice teórico

Índice después de la disminución de capital de la empresa A

Precio de A 8

Especie	P	W	P x W	Participación
A	8	1000	8000	52,4%
B	15	300	4500	29,5%
C	8	220	1760	11,5%
D	5	200	1000	6,6%
			15260	100,0%

Índice (t) 1000

Índice teórico (t+1) 15260 $\Sigma(P \times W)$

Factor de enlace (t+1) **0,0655** índice(t)/índice teórico(t+1)

Este procedimiento se ejecutará en el índice antes de la apertura de la rueda de mercado en la que se perfeccione el evento.

4.2.7 RECOMPRA DE ACCIONES

En el caso de la recompra de acciones, la BVC ajustará el ponderador de la acción para reflejar el número de acciones recompradas por el emisor.

Se debe tener en cuenta que adicionalmente al cambio en el ponderador de la acción se realizará un ajuste en el factor de enlace, así:

$$E = \frac{\text{Último valor del índice COLCAP antes de aplicar el proceso}}{\text{Valor teórico del índice después de aplicar el proceso}}$$

Donde,

Proceso = recomposición, rebalanceo o aplicación de evento corporativo.

Valor teórico del índice después de aplicar el proceso = $\sum_{i=1}^n P_i * W_i$

Ejemplo: La empresa A, la cual cuenta con 1000 acciones en el índice, decide recomprar el 40% de las acciones que tiene en circulación.

Índice antes de la recompra de acciones de la empresa A

W de A	1000			
Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	1000	10000	57,9%
B	15	300	4500	26,1%
C	8	220	1760	10,2%
D	5	200	1000	5,8%
			17260	100,0%

Índice (t) 1000
 Índice teórico (t) 17260 $\Sigma(P \times W)$
 Factor de enlace (t) 0,0579 índice/índice teórico

Índice después de la recompra de acciones de la empresa A

W de A	600			
Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	600	6000	45,2%
B	15	300	4500	33,9%
C	8	220	1760	13,3%
D	5	200	1000	7,5%
			13260	100,0%

Índice (t)	1000
Índice teórico (t+1)	13260 $\Sigma(P \times W)$
Factor de enlace (t+1)	0,0754 índice(t)/índice teórico(t+1)

Este procedimiento se ejecutará en el índice antes de la apertura de la rueda de mercado en la que se perfeccione el evento.

4.2.8 ESCISIONES

A continuación se describe el tratamiento para algunos casos de escisión que pueden presentarse en acciones dentro de la canasta del índice.

a. Primer caso: El precio de la acción de la empresa que se escinde, después del evento corporativo es conocido y se reduce de acuerdo con la nueva distribución del patrimonio, sin embargo el número de acciones de la compañía no se disminuye. El ajuste se debe realizar sobre la acción que permanece con el NIT, ya que ésta es la acción que seguirá siendo parte de la canasta. La nueva acción hará parte de la canasta hasta el siguiente rebalanceo ó recomposición.

Ejemplo: La firma A (perteneciente al índice) se escinde, conformando una segunda empresa Z: la empresa A, que continúa con el mismo NIT pero ahora con un menor valor patrimonial, y la nueva empresa Z, con el patrimonio restante que será listada en Bolsa antes del perfeccionamiento del evento corporativo. Se conoce que el precio de la acción se reduce de \$10 a \$6, en la misma razón de la disminución en el patrimonio. El índice está compuesto por 4 especies y su valor es de 1.000 puntos.

Índice antes de la escisión de la empresa A

W de la especie A	1000			
P de la especie A	10			
Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	1000	10000	57,9%
B	15	300	4500	26,1%
C	8	220	1760	10,2%
D	5	200	1000	5,8%
			17260	100,0%

Índice	1000
Índice teórico	17260 $\Sigma(P \times W)$
Factor de enlace	0,0579 índice/índice teórico

Índice después de la escisión de la empresa A

Se emitirán acciones de Z como contraprestación de la escisión de A con una razón de intercambio de 1 acción de A equivale a 0.2 acciones de Z

W(t+1) de la especie A	1000	
W(t+1) de la especie Z	200	W(t+1) de Z = W de la especie A x (Razon de cambio) = 1000 x (0.2/1)
P(t+1) de la especie A	6	
P(t+1) de la especie Z	20	Precio dado por el emisor de Z

Especie	P	W	P x W	Participación
A	6	1000	6000	34,8%
B	15	300	4500	26,1%
C	8	220	1760	10,2%
D	5	200	1000	5,8%
Z	20	200	4000	23,2%
			17260	100,0%

Índice	1000
Índice teórico (t+1)	17260 $\Sigma(P \times W)$
Factor de enlace (t+1)	0,0579 Índice/Índice teórico

b. Segundo caso: La empresa que se escinde no disminuye el número de acciones ni define el precio después del evento. El ajuste se debe realizar sobre la acción que permanece con el NIT, ya que ésta es la acción que seguirá siendo parte de la canasta. La nueva acción hará parte de la canasta del COLCAP hasta el siguiente rebalanceo o recomposición con un ponderador expresado en miles de millones de acciones equivalente a la emisión realizada exclusivamente para este fin y con precio cero (0). El precio de la acción de la empresa escindida no se afectará hasta después de la escisión, este ajuste será realizado por el mercado.

Ejemplo: Suponiendo una escisión del 50% del patrimonio de A:

Índice antes de la escisión de la empresa A

W de la especie A	1000
P de la especie A	10

Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	1000	10000	57,9%
B	15	300	4500	26,1%
C	8	220	1760	10,2%
D	5	200	1000	5,8%
			17260	100,0%

Índice	1000
Índice teórico	17260 $\Sigma(P \times W)$
Factor de enlace	0,0579 Índice/Índice teórico

Índice después de la escisión de la empresa A

Se emitirán acciones de Z como contraprestación de la escisión de A con una razón de intercambio de 1 acción de A equivale a 0.5 acciones de Z

W(t+1) de la especie A

1000

W(t+1) de la especie Z

500 W(t+1) de Z = W de la especie A x (Razon de cambio) = 1000 x (0.5/1)

P(t+1) de la especie A

10

Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	1000	10000	57,9%
B	15	300	4500	26,1%
C	8	220	1760	10,2%
D	5	200	1000	5,8%
Z	0	500	0	0,0%
			17260	100,0%

Índice

1000

Índice teórico (t+1)

17260 $\Sigma(P \times W)$

Factor de enlace (t+1)

0,0579 índice/índice teórico

c. Tercer caso: El precio de la acción de la empresa que se escinde después del evento corporativo no cambia y el número de acciones de la empresa disminuye de acuerdo con la nueva distribución del patrimonio. El ajuste se debe realizar sobre la acción que permanece con el NIT, ya que ésta es la acción que seguirá siendo parte de la canasta. La nueva acción, que deberá listarse antes del perfeccionamiento del evento corporativo, hará parte de la canasta hasta el siguiente rebalanceo ó recomposición.

Ejemplo: La firma A (perteneciente al índice) se escinde, conformando dos empresas: la empresa A, que continúa con el mismo NIT pero ahora con un menor valor patrimonial, y una nueva empresa Z, con el patrimonio restante que será listada en Bolsa antes del perfeccionamiento del evento corporativo. El número de acciones de A, antes de 1000, se reduce a 600, en la misma razón de la disminución en el patrimonio. El índice está compuesto por 4 especies y su valor es de 1.000 puntos.

Índice antes de la escisión de la empresa A

W de la especie A

1000

P de la especie A

10

Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	1000	10000	57,9%
B	15	300	4500	26,1%
C	8	220	1760	10,2%
D	5	200	1000	5,8%
			17260	100,0%

Índice

1000

Índice teórico

17260 $\Sigma(P \times W)$

Factor de enlace

0,0579 índice/índice teórico

Estos procedimientos se ejecutarán en el índice antes de la apertura de la rueda de mercado en la que se perfeccione el evento.

Índice después de la escisión de la empresa A

Se emitirán acciones de Z como contraprestación de la escisión de A con una razón de intercambio de 1 acción de A equivale a 0.2 acciones de Z

W(t+1) de la especie A	600	
W(t+1) de la especie Z	200	W(t+1) de Z = W de la especie A x (Razon de cambio) = 1000 x (0.2/1)
P(t+1) de la especie A	10	
P(t+1) de la especie Z	20	El precio de Z despues de la escision será equivalente a dividir el patrimonio escindo de A = 4000 entre el numero de acciones resultado del intercambio = (1000*0.2) = 200, entonces 4000/200 = 20

Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	600	6000	34,8%
B	15	300	4500	26,1%
C	8	220	1760	10,2%
D	5	200	1000	5,8%
Z	20	200	4000	23,2%
			17260	100,0%

Índice	1000
Índice teórico (t+1)	17260 $\Sigma(P \times W)$
Factor de enlace (t+1)	0,0579 índice/índice teórico

4.2.9 FUSIONES

En el evento de una fusión por parte de alguna compañía que forme parte del índice, se procederá a hacer el ajuste dependiendo del tipo de fusión que se realice. Este procedimiento se ejecutará en el índice antes de la apertura de la rueda de mercado en la que se perfeccione el evento.

a. Primer caso: Las 2 empresas pertenecen al índice: la empresa absorbida se retira del índice siguiendo el procedimiento de retiro de una acción. El ponderador de la empresa absorbente se modifica de acuerdo al siguiente proceso:

- Calcular el Factor de Canje, definido como:

$$\text{Factor de Canje} = \frac{\text{Precio}_{\text{empresa absorbida}}}{\text{Precio}_{\text{empresa absorbente}}}$$

- Calcular el ponderador de la empresa absorbente después de la fusión:

$$W_{\text{absorbente}}^{\text{después de la fusión}} = (W_{\text{absorbida}} * \text{Factor de Canje}) + W_{\text{absorbente}}^{\text{antes de la fusión}}$$

El enlace no se modifica, así como tampoco los ponderadores o los precios de las demás compañías.

Ejemplo:

La empresa B y la empresa C pertenecen al índice y que la empresa B absorbe a la empresa C. Antes de la fusión, la empresa B (absorbente) tiene un precio de \$20 y un ponderador de 300 y la empresa C (absorbida) un precio de \$8 y un ponderador de 220. El índice está compuesto por 4 especies y su valor es de 1.000 puntos.

Entonces,

Índice antes de la Fusión				
	P	W		
Empresa B (absorbente)	20	300		
Empresa C (absorbida)	8	220		
Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	500	5000	36,3%
B	20	300	6000	43,6%
C	8	220	1760	12,8%
D	5	200	1000	7,3%
			13760	100,0%

Índice	1000
Índice teórico	13760 $\Sigma(P \times W)$
Factor de enlace	0,0727 Índice/índice teórico
Empresa B (absorbente)	20
Empresa C (absorbida)	8
Factor de Canje	0,4 Precio C (absorbida)/Precio B (absorbente)

Índice después de la Fusión

W empresa B (absorbente) 388 $(W \text{ absorbida} \times \text{Factor de Canje}) + W \text{ absorbente antes de la fusión}$

Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	500	5000	36,3%
B	20	388	7760	56,4%
D	5	200	1000	7,3%
			13760	100,0%

Índice	1000
Índice teórico (t+1)	13760 $\Sigma(P \times W)$
Factor de enlace (t+1)	0,0727 Índice/índice teórico

b. Segundo caso: La empresa absorbente está en el índice y la absorbida no (independientemente de que se encuentre listada en bolsa): en este caso no se realizará ninguna modificación sino hasta el siguiente rebalanceo o recomposición trimestral.

c. Tercer caso: La empresa absorbida es del índice y la absorbente no: cuando una empresa del índice es absorbida por una empresa que no está en el índice, la empresa será retirada del índice, siguiendo el procedimiento de retiro de una acción.

Manejo de la Información en Fusiones:

Con el fin de preservar el comportamiento histórico de las especies que se unan por efecto de una fusión. La BVC consolidará la información histórica de las compañías fusionadas cuando ambas están listadas en bolsa, independiente de si se encuentran o no en el índice.

En este caso la información a tener en cuenta para los siguientes rebalances y recomposiciones, corresponderá a la unión de las especies de las compañías fusionadas de la siguiente manera:

$$\text{Volumen} = \text{Volumen acción 1} + \text{Volumen acción 2}$$

$$\text{Rotación} = \sum_{d=t-180}^{t-1} \left[\frac{(\# \text{ acciones 1} + \# \text{ acciones 2 transadas en el día } d)}{(\# \text{ acciones 1 en circulación} + \# \text{ acciones 2 en circulación vigentes en el día } d)} \right]$$

$$\text{Frecuencia} = \frac{(\# \text{ ruedas en las que se transó por lo menos una de las dos acciones})}{(\# \text{ ruedas realizas en un periodo de 90 días calendario})}$$

La fecha de inscripción que permanece en el sistema es la de la acción más antigua.

La tabla de equivalencias se construirá sólo con información del último año, pues es todo lo que se necesita para el cálculo de la Función de Selección.

4.2.10 SPLIT Y SPLIT INVERSO

Un Split es la división del número de acciones en circulación de una sociedad, en un número mayor de acciones, que resulta de una disminución en su valor nominal. Cuando ocurre un Split, cada acción actual de una compañía equivale a n acciones después del Split.

Un Split inverso consiste en la reducción del número de acciones en circulación de una compañía, así como de un aumento en el valor nominal de las acciones.

En cualquiera de estos eventos, se ajustará el ponderador de la acción a través del Factor de Split antes de la apertura de la rueda de mercado en la que se perfecciona el evento.

$$\text{Factor de Split} = \frac{\text{Número de acciones en circulación antes del split}}{\text{Número de acciones en circulación después del split}}$$

Entonces,

El día en que se hace efectivo el Split ó el Split inverso, el ponderador de la especie se divide por el factor de Split. (Antes de la apertura del mercado de renta variable).

$$W \text{ después del evento} = \frac{W \text{ antes del evento}}{\text{Factor de Split}}$$

El día en que se hace efectivo el Split ó el Split inverso, el precio de la especie se multiplica por el factor de Split. (Antes de la apertura del mercado de renta variable).

$$P \text{ después del evento} = P \text{ antes del evento} * \text{factor de Split}$$

Después del evento de un Split o un Split Inverso, el valor del enlace y de las participaciones de cada especie se mantiene. Sin embargo cambia el ponderador de la acción que tuvo el Split ó Split Inverso y su precio.

Ejemplo:

La empresa C tiene 200 acciones en circulación, de las cuales 100 hacen parte del flotante en el índice y decide realizar un Split de su acción, quedando con 800 acciones. El índice tiene un valor de 1.000 puntos y está compuesto por 4 especies (A, B, C y D).

Entonces,

Índice antes del Split

Especie	P	W	P x W	Participación
A	80	850	68.000	78,5%
B	20	640	12.800	14,8%
C	20	100	2.000	2,3%
D	35	110	3.850	4,4%
			86.650	100,0%

Índice	1000
Índice teórico	86.650,00 $\Sigma(P \times W)$
Factor de enlace	0,0115 Índice/índice teórico
Empresa C Antes del Split	20 P 100 W
Factor de Split	0,25 No. acciones C antes del Split/No. acciones C Después del Split = 200 / 800

Índice después del Split

Empresa C Después del Split
 $5 \quad P = 20 \times 0.25$
 $400 \quad W = 100 / 0.25$

Especie	P	W	P x W	Participación
A	80	850	68.000	78,5%
B	20	640	12.800	14,8%
C	5	400	2.000	2,3%
D	35	110	3.850	4,4%
			86.650	100,0%

Índice **1000**
 Índice teórico (t+1) **86.650** $\Sigma(P \times W)$
 Factor de enlace (t+1) **0,0115** índice/índice teórico

4.2.11 EMISIÓN DE CAPITAL

Cuando una compañía aumenta el número de sus acciones en circulación mediante una emisión, el número de acciones emitidas se adicionarán al número de acciones en circulación de la compañía, teniendo en cuenta el precio de suscripción de las acciones.

El ponderador de la sociedad se afectará de acuerdo a los siguientes factores:

Se calcula un factor de ajuste por emisión, F , que es la suma entre la capitalización antes de la emisión ($Pa \cdot Aa$) y la capitalización de las nuevas acciones emitidas al precio de suscripción ($Ps \cdot As$) sobre la nueva capitalización de mercado ($Pa \cdot Ap$).

$$F = \frac{(Pa \cdot Aa) + (Ps \cdot As)}{Pa \cdot Ap}$$

Donde:

F = Factor de ajuste por emisión.
 Aa = Número de acciones anteriores al ajuste.
 Ap = Número de acciones posteriores al ajuste.
 As = Número de acciones suscritas.
 Pa = Precio anterior al ajuste.
 Ps = Precio de suscripción.

Por último, se calcula el factor de ajuste del ponderador como:

$$\text{Factor de ajuste del ponderador} = \frac{Ap \cdot F}{Aa}$$

El ponderador de la empresa luego de la ampliación de capital será:

$$W \text{ después del evento} = W \text{ antes del evento} * \text{Factor de ajuste del ponderador}$$

El factor de enlace se calcula como:

$$E = \frac{\text{Último valor del índice COLCAP antes de aplicar el proceso}}{\text{Valor teórico del índice después de aplicar el proceso}}$$

Donde,

Proceso = recomposición, rebalanceo o aplicación de evento corporativo.

Valor teórico del índice después de aplicar el proceso

$$\sum_{i=1}^n P_i * W_i$$

El proceso de ajuste se realizará luego del cierre de la rueda del día en que se hace efectivo el evento en la BVC. (Es decir, antes de la apertura del mercado de renta variable del día de entrada en vigencia de la nueva emisión).

En el caso en que la nueva composición de la acción supere el 20% de participación en la canasta, el exceso no será tenido en cuenta y únicamente se aplicará el ajuste hasta el 20%, únicamente en los casos en los que la participación no sea superior al 20%. En el caso en que la acción tenga una participación igual ó superior al 20% dentro de la canasta no se realizará ningún ajuste en el índice.

Ejemplo:

Se tiene un índice con 4 acciones (A, B, C y D) con un valor de 1.000 puntos.

La empresa A decide realizar una nueva emisión de acciones. La empresa cuenta con un número de acciones en circulación de 1000 a un precio de \$10. La empresa suscribirá un total de 300 acciones a un precio de \$8.

Índice antes de la Emisión de A

Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	1000	10000	58,5%
B	15	300	4500	26,3%
C	8	200	1600	9,4%
D	5	200	1000	5,8%
			17100	100,0%

Índice	1000
Índice teórico	17100 $\Sigma(P \times W)$
Factor de enlace	0,0585 Índice/índice teórico
Precio A antes de la Emisión	10
Precio A de suscripción	8
Acciones de A antes de la Emisión	1000
Acciones de A suscritas	300
Acciones de A después de la Emisión	1300
Factor de Ajuste por emisión	0,9538 $((P_a * A_a) + (P_s * A_s)) / (P_a * A_p)$
Factor de ajuste ponderador	1,24 $(A_p * f) / A_a$
W de la empresa A después de la Emisión	1240

Entonces,

Índice después de la Emisión de A

Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	1240	12400	63,6%
B	15	300	4500	23,1%
C	8	200	1600	8,2%
D	5	200	1000	5,1%
			19500	100,0%

Índice	1000
Índice teórico (t+1)	19500 $\Sigma(P \times W)$
Factor de enlace (t+1)	0,0513 Índice/índice teórico

Este procedimiento se ejecutará en el índice antes de la apertura de la rueda de mercado en la que se perfeccione el evento.

Para el caso de una emisión de acciones sin dividendo (SD), no se realizará ningún ajuste en el ponderador de la compañía hasta el rebalanceo o recomposición siguiente al cambio de acción sin dividendo a acción ordinaria ó preferencial.

4.2.12 OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN (OPAS)

En el caso de una OPA, se recalculará la capitalización ajustada teniendo en cuenta la nueva composición accionaria generada por el evento. Para la aplicación de estos eventos, se reducirá el ponderador de la compañía en la canasta en la misma proporción del máximo esperado de compra por parte del comprador de la OPA, en el caso en que la expectativa de compra anunciada sea un rango, el ponderador será reducido proporcionalmente al valor medio del rango esperado de compra en la OPA. Cuando la OPA sea por el 100% de las acciones listadas, la especie será retirada de la canasta conforme el procedimiento descrito para el retiro de una acción de la canasta (numeral 4.2)

El Factor de ajuste del ponderador es definido como:

$$\text{Factor de ajuste} = (1 - \% \text{Expectativa de compra anunciada al mercado})$$

El ponderador de la empresa sería:

$$W \text{ después del evento} = W \text{ antes del evento} * \text{Factor de ajuste}$$

Por el cambio realizado en el ponderador, es necesario modificar el enlace para mantener el valor del índice antes de ocurrido el evento.

$$E = \frac{\text{Último valor del índice COLCAP antes de aplicar el proceso}}{\text{Valor teórico del índice después de aplicar el proceso}}$$

Donde,

Proceso = recomposición, rebalanceo o aplicación de evento corporativo.

Valor teórico del índice después de aplicar el proceso = $\sum_{i=1}^n P_i * W_i$

Ejemplo:

Se tiene un índice con 4 acciones (A, B, C y D) con un valor de 1.000 puntos.

Suponemos que la empresa A es objeto de una OPA donde se anuncia que la expectativa de compra esta entre el 25% y el 35% de la compañía:

Factor de ajuste: 1- 30%

Índice antes de la OPA de la empresa A

Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	1000	10000	57,9%
B	15	300	4500	26,1%
C	8	220	1760	10,2%
D	5	200	1000	5,8%
			17260	100,0%

Índice 1000

Índice teórico 17260 $\Sigma(P \times W)$

Factor de enlace 0,0579 índice/índice teórico

Capitalización de A antes de la OPA **10000**

Factor de Ajuste **0,7** $1 - ((25\% + 35\%) / 2)$, el rango fue anunciado al mercado como la expectativa de compra.

W de la empresa A antes de la OPA **1000**

W de la empresa A después de la OPA **700** W de la empresa A antes de la OPA * Factor de Ajuste

Índice después de la OPA de la empresa A

Especie	P	W	P x W	Participación
A	10	700	7000	49,1%
B	15	300	4500	31,6%
C	8	220	1760	12,3%
D	5	200	1000	7,0%
			14260	100,0%

Índice 1000

Índice teórico (t+1) 14260 $\Sigma(P \times W)$

Factor de enlace (t+1) **0,0701** índice/índice teórico

Este procedimiento se ejecutará en el índice antes de la apertura de la rueda de mercado en la que comience la compra por medio de la OPA.

Para los casos donde se anuncie una OPA de desliste se aplicará el procedimiento de retiro de una acción.

4.2.13 MARTILLOS

Se asume que en los martillos el vendedor es una persona controlante (que cuenta con más del 1% de la compañía), por lo tanto el ponderador de la acción en el índice no será modificado hasta el siguiente rebalanceo o recomposición.

5. CORRECCIÓN DE ERRORES

a. PUBLICACIÓN INCORRECTA DEL VALOR DEL ÍNDICE

La Bolsa de Valores de Colombia podrá corregir cualquiera de los datos que sirven para calcular el valor del índice tan pronto como operativamente le sea posible, junto con el hallazgo del dato incorrecto se realizará una publicación al mercado en el portal web con la explicación del cambio a realizar, incluyendo el procedimiento a seguir y la fecha de aplicación en la canasta.

b. OMISIÓN DE UN EVENTO CORPORATIVO

La Bolsa de Valores de Colombia podrá incluir cualquier evento corporativo que afecte la composición del índice tan pronto como operativamente le sea posible, después de evidenciar la omisión de la aplicación del mismo en la canasta del índice, para esto, se realizará una publicación al mercado en el portal web de la BVC con la explicación del tratamiento a realizar y la fecha de aplicación.

c. ERROR EN LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

La Bolsa de Valores de Colombia podrá corregir tan pronto como operativamente le sea posible cualquier error en la aplicación de la metodología, para esto, se realizará un análisis previo del impacto y se comunicará mediante una publicación en el portal web el tratamiento para corregir el evento confirmando la fecha de aplicación de la modificación.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

La Bolsa de Valores de Colombia ejecutará de forma general todos los procedimientos descritos en este documento, teniendo en cuenta que cualquier otro caso específico que según el análisis de la Bolsa justifique la omisión, alteración o inclusión de un procedimiento actual o nuevo, será publicado en el portal web corporativo con la debida explicación del mismo.

7. CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
1.0	Creación del documento.
2.0	Ajuste a los datos del ejemplo en el numeral 4.11, ajuste al flotante agregando programas de ADR, apertura de líneas unificadas en la canasta, adición de matriz explicativa de eventos corporativos, ajuste en acciones seleccionables, cambia la rueda de alta liquidez por rueda continua, actualización de la presentación de la metodología de cálculo en acciones seleccionables y cambio de imagen de marca del índice COLCAP.